



SENCICO
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 06 -2018-03.00

Lima, 16 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1831-2017-07.00, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147, concordante con el artículo 20° de la Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio, Ley N° 30156;

Que, mediante documento del visto, el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 822-2017-07.04, de fecha 27 de diciembre de 2017, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, informa que la Señora Rosa Francisco Hermida Clavijo de Murillo, Jefa del Departamento de Orientación y Control de Aportes, hará uso de su descanso vacacional, periodo 2016-2017, por treinta (30) días, desde el 26 de diciembre de 2017 al 24 de enero de 2018;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. De igual forma establece que también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2017-02.00, de 25 de octubre de 2017, se delegó al Gerente General, entre otras funciones, la de disponer encargos temporales por vacaciones, licencias u otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1.2., de la Directiva N° DI/PE/OAF-RRHH/006-2016, sobre “Encargatura de funciones en plaza de mayor categoría para los trabajadores del Régimen DL. 728”, establece que los encargos de puesto o funciones autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad con una duración igual o mayor a los 30 días calendarios, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del trabajador encargado y la remuneración total de la plaza materia del



encargo, efectivizándose el pago a partir del primer día de asumida la encargatura, siendo condición contar con presupuesto;

Que, a fin de garantizar la efectiva continuidad de las actividades del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones y responsabilidades del cargo de Jefa del Departamento de Orientación y Control de Aportes, de la Oficina de Administración y Finanzas, resulta procedente efectuar la acción administrativa de encargo del citado puesto, el mismo que recaerá en la Señora Janet Roxana Herencia Anchante; Técnico en Finanzas, Categoría T3, del Departamento de Orientación y Control de Aportes; con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2017 hasta el 24 de enero de 2018; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° DI/PE/OAF-RRHH/006-2016, sobre "Encargatura de funciones en plaza de mayor categoría para los trabajadores del Régimen DL. 728", antes indicada; corresponde otorgarle a la Señora Janet Roxana Herencia Anchante, la diferencia remunerativa correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal o) del artículo 37° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2017-02.00.

Con el visto de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Secretaría General, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el Encargo de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Jefa del Departamento de Orientación y Control de Aportes, de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Señora Janet Roxana Herencia Anchante, Técnico en Finanzas, Categoría T3, de dicho Departamento; con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2017 y hasta el 24 de enero de 2018, por descanso vacacional de la titular del citado cargo; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Señora Janet Roxana Herencia Anchante, la diferencia generada entre su remuneración original y la remuneración correspondiente al puesto materia del encargo. Una vez concluido el encargo, quedará sin efecto el derecho a percibir aquel mayor ingreso.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Administración y Finanzas, queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

W. Nicanor Boluarte Zegarra
Gerente General



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 16 ENE. 2018

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO